AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
LEALTAD - HONESTIDAD - TRANSPARENCIA
CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo

Cuenta Pública 2023

Informe Individual de Auditoría
Cuenta Pública 2023

Municipio
Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo
Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSM/015/CUA/2023

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, Exposición de Riesgo y Relevancia de la Acción Institucional, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2024.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, constatando el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público, así como verificar si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o patrimonio de la Entidad Fiscalizada, y las demás que formen parte de la fiscalización respecto al cumplimiento de los objetivos de los programas del ejercicio en revisión; incluidos los recursos de ejercicios anteriores, aplicados durante 2023.

III. Introducción

El municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, es un ente público con personalidad jurídica plena y patrimonio propio, con autonomía de gestión y sobre la administración de su Hacienda Pública, el cual es representado por un Ayuntamiento integrado por un Presidente Municipal y por Regidores y Síndico. Al cual la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la presente auditoría con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2023, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como al destino y cumplimiento de la normativa en la aplicación de los mismos.

Dentro de la fiscalización superior se consideró la revisión financiera y documental de 42 partidas que corresponden a 05 de ingresos y 37 de egresos de Recursos Fiscales, asimismo se verificaron los saldos y movimientos referentes a los bienes muebles, inmuebles e intangibles realizados durante el ejercicio 2023.

En lo referente a la Deuda Pública, la Entidad Fiscalizada, en apego a la legislación en la materia y previa autorización del Congreso del Estado, con fecha 26 de agosto de 2013, obtuvo empréstitos

por $14,000,000.00, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, siendo la fecha del vencimiento el 22 de abril de 2024, toda vez que esa obligación fue suscrita por un plazo de 120 meses, con una tasa de interés del TIIE 3.61%.

Los recursos del referido financiamiento fueron destinados para Construcción y Restauración del Palacio Nacional.

Amortización de la deuda: $2,160,030.19
Abono a capital: $1,620,022.00
Pago de intereses: $214,234.69
Saldo por liquidar al 31 de diciembre de 2023: $540,008.19

Adicionalmente, en apego a la legislación en la materia y previa autorización del Congreso del Estado, con fecha 01 de septiembre de 2023, obtuvo empréstitos por $14,187,999.58, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, siendo la fecha del vencimiento el 01 de agosto de 2024, toda vez que esa obligación fue suscrita por un plazo de 10 meses, con una tasa fija de 12.38%

Los recursos del referido financiamiento fueron destinados para Obra pública.

Amortización de la deuda: $14,187,999.58
Abono a capital: $4,267,043.91
Pago de intereses: $256,811.70
Saldo por liquidar al 31 de diciembre de 2023: $9,920,955.67

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo y Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standars Board (IASB).

IV. Alcance

Recursos Fiscales

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	$22,407,694.63	$179,909.80	0.80%
Egresos	$22,407,694.63	$14,992,664.07	66.91%

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Control Interno
Registros Contables y Presupuestales
Revisión de la Implementación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable
Destino u Orientación de los Recursos
Análisis de la Información Financiera
Cumplimiento en Materia de Disciplina Financiera
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

V. Personal a cargo de realizar la auditoría

L.C. Leandro Werner Gotschal Hernández, Director General de Fiscalización Superior Municipal
L.C.S.F. Jesús Hernández Roldán, Director de Planeación y Programación
Arq. Elizabeth Villaseñor Salinas, Directora de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
L.A. Ana Karen Jiménez Quezada, Directora de Seguimiento y Solventación
L.C. Alejandra Isabel Hernández Chew, Supervisora de Planeación y Programación
C.P. Julián de la Barrera Hernández, Supervisor de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
M.A.P. Berenice Ortiz Alfaro, Supervisora de Seguimiento y Solventación
L.A. Martha Patricia Jiménez Soto, Auditora Analista de Planeación y Programación
C. Raúl Antonio Gaido Espejel, Auditor que Coordina los Trabajos de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
L.C. Ignacio Antonio González González, Auditor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas
L.C. Oscar Martínez Acevedo, Auditor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas
L.C. Nelly Fabiola León de la Cruz, Auditora Analista de Seguimiento y Solventación
L.A. Luis Carlos Melo Castillo, Auditor Analista de Seguimiento y Solventación
Ing. José Luis García Velázquez, Auditor Analista de Seguimiento y Solventación
L.C. Claudia María Ríos García, Auditora Analista de Seguimiento y Solventación
L.A. Lizeth Yareli Pardo Hernández, Auditor Analista de Seguimiento y Solventación
L.A. Ariana Oyuki Vázquez Garrido, Auditora Analista de Seguimiento y Solventación
L.C. Jessica Arianna Godínez García, Auditora Analista de Seguimiento y Solventación
L.D. Lorena Cruz López, Auxiliar Jurídico
Arq. Yazmín Ramos Castillo, Auditora de Control y Análisis

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Origen de los Recursos

1.2.1 Recaudación

1.2.1.1 Verificar que los recursos se hayan percibido de acuerdo a las cuotas y tarifas aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial.

1.3 Registros Contables y Presupuestales

1.3.1 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

1.3.2 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

1.4 Revisión de la Implementación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable

1.4.1 Verificar que el Ente Público cumpla en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

1.4.2 Constatar que la Cuenta Pública haya sido estructurada conforme a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

1.5 Destino u Orientación de los Recursos

1.5.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.6 Análisis de la Información Financiera

1.6.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.7 Cumplimiento en Materia de Disciplina Financiera

1.7.1 Verificar que las Entidades Fiscalizadas cumplan con las reglas de disciplina financiera, incluyendo el balance presupuestario sostenible, la responsabilidad hacendaria, la contratación de deuda pública y las obligaciones crediticias, así como la información y rendición de cuentas, todo acorde con la normatividad aplicable.

1.8 Gasto de Operación

1.8.1 Verificar que los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se hayan realizado en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la instancia competente, constatando los pagos mediante las dispersiones correspondientes, asimismo que las incidencias del personal fueron consideradas para la formulación de la nómina.

1.8.2 Constatar que los pagos efectuados con recursos del fondo al personal de honorarios y/u honorarios asimilados a salarios, se ampararon en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados, existió justificación de su contratación y se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

1.9 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.9.1 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública), cumpliendo

con las formalidades previstas para éstas.

1.9.2 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

1.10 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.10.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.10.2 Constatar que los bienes adquiridos o arrendados, se encuentren en condiciones apropiadas de operación y mantenimiento.

1.10.3 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.11 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.11.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), de donde se obtuvieron las siguientes debilidades:

Ambiente de Control:

a) La Entidad Fiscalizada no cuenta con una estructura de vigilancia definida, o no tiene definidas las responsabilidades del personal en la tarea de vigilar y evaluar el control interno;
b) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un manual general de organización o algún documento de similar naturaleza, o en su caso no es conforme a su estructura orgánica o está alineado a normativa jurídica aplicable;
c) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un documento o lineamiento que establezca las líneas de comunicación e información entre los mandos superiores e inferiores;

d) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un catálogo de puestos, o en su caso no establece el perfil académico requerido para cada uno de los puestos, experiencia, aptitudes, así como las actividades y/o responsabilidades.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que el Ambiente de Control sea suficiente para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CUAUTEPEC/PM/0279/2024, de fecha(s) 12/06/2024, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación en su componente de Ambiente de Control; quedando vigente el inciso d).

15/CUA/2023/01/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), de donde se obtuvo la siguiente debilidad:

Supervisión:

a) En la Entidad Fiscalizada no se han practicado evaluaciones externas al control interno, por lo que no existen informes o bases de referencia para detectar posibles errores.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que la Supervisión sea suficiente para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CUAUTEPEC/PM/0279/2024, de fecha(s) 12/06/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

15/CUA/2023/02/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.3.2

Resultado 3 sin observación

De la revisión a las Notas a los Estados Financieros de enero a diciembre del ejercicio 2023; se verificó que el municipio realizó la conciliación de forma periódica entre ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables en el ejercicio 2023.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 4 sin observación

Derivado de la revisión al Estado Analítico de Ingresos al 31 de diciembre de 2023, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre de 2023, Balanzas de comprobación de los meses de enero a diciembre del 2023, se verificó que el Ente Fiscalizado cumple en la forma y términos que establecen las disposiciones vigentes aplicables.

Procedimiento 1.4.2

Resultado 5 sin observación

Derivado del análisis a la Cuenta Pública 2023, Estados financieros, Estados analíticos presupuestales y Estados programáticos 2023, se constató que la Cuenta Pública está estructurada conforme a las disposiciones emitidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 6 sin observación

De la revisión al Acta de Aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 del municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, aprobado el 16 de diciembre de 2022, Acta de Aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2023, tercera y última modificación del municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, aprobado el 29 de diciembre de 2023 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre de 2023; se verificó que el municipio aplicó recursos en los rubros y tipos de proyectos aprobados en el Presupuesto de Egresos correspondiente y fueron orientados de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Concepto	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Servicios Personales	$62,491,558.93	$69,283,637.74	$68,889,612.80	$68,889,612.80	$0.00	32.38%
Materiales y Suministros	$19,637,170.23	$22,300,039.40	$20,370,467.34	$20,370,467.34	$0.00	9.58%
Servicios Generales	$42,340,076.23	$46,016,629.43	$42,924,317.23	$42,924,317.23	$0.00	20.18%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	$18,716,041.28	$21,453,394.34	$18,601,918.30	$18,601,918.30	$0.00	8.74%
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	$3,526,184.00	$7,331,186.47	$6,159,376.79	$6,159,376.79	$0.00	2.90%
Inversión Pública	$52,051,317.00	$61,191,655.38	$47,480,817.49	$47,480,817.49	$0.00	22.32%
Participaciones y Aportaciones	$1,678,740.56	$1,960,561.51	$1,960,561.51	$1,960,561.51	$0.00	0.92%
Deuda Pública	$2,005,597.94	$6,358,112.30	$6,358,112.30	$6,358,112.30	$0.00	2.99%
Totales	**$202,446,686.17**	**$235,895,216.57**	**$212,745,183.76**	**$212,745,183.76**	**$0.00**	**100%**

Fuente: Acta de Aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 del municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, aprobado el 16 de diciembre de 2022, Acta de Aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2023, tercera y última modificación del municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, aprobado el 29 de diciembre de 2023 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre de 2023..

Procedimiento 1.6.1

Resultado 7 sin observación

Del análisis a la Cuenta Pública 2023 y Estado Analítico del Ejercicio de Presupuesto por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre 2023, se corroboró que las cifras reflejadas en la Cuenta Pública están identificadas y corresponden a tratamientos contables consistentes y se encuentran conciliadas con las reportadas al cierre del ejercicio fiscal 2023.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 8 sin observación

De la revisión del Acta de Aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2022 y Acta de Aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2023, se verificó que la asignación global de recursos para el capítulo 1000 Servicios Personales aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022, no presentó incremento con relación a la asignación global de recursos para servicios personales aprobado en el ejercicio 2023.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 9 con observación

Derivado del análisis al Acta de Aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2023 y Acta de Aprobación de la última modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2023, del Municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, se realizó un comparativo entre el total presupuestado por $62,491,558.93 del capítulo de servicios personales y tercera y última modificación del presupuesto del Municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo por $69,283,637.74, de lo cual, se detectó que el Municipio realizó un incremento en el capítulo de servicios personales durante el ejercicio fiscal 2023, por un monto de $6,792,078.81; con fundamento en el art. 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CUAUTEPEC/PM/0279/2024, de fecha(s) 12/06/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

15/CUA/2023/09/R/003, Recomendación

Procedimiento 1.7.1

Resultado 10 sin observación

De la revisión al Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2023; se verificó que al cierre del ejercicio fiscal 2023, la obtención de ingresos devengados y la aplicación de egresos devengados del ejercicio fiscal 2023, cumplen conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo cual el municipio mantuvo un balance presupuestario sostenible.

Procedimiento 1.10.1

Resultado 11 sin observación

Al 1º de enero de 2023, los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del municipio de Cuautepec de

Hinojosa, Hidalgo, sumaban la cantidad de $51,099,912.93; al 31 de diciembre de 2023, dichos bienes reportan un valor total de $52,497,256.47; de lo cual, durante el ejercicio revisado, no se registró el reconocimiento de las depreciaciones y amortizaciones acumuladas del ejercicio, asimismo, se registró una disminución por $621,828.76 y se dieron de alta en los registros contables bienes muebles por $2,019,172.30. El saldo inicial no incluye las Construcciones en Proceso.

Procedimiento 1.10.3

Resultado 12 con observación

De la revisión a Balanzas de comprobación de los meses de enero a diciembre del 2023, Estado Analítico del Activo, se detectó que la entidad no realizó los registros contables correspondientes al ejercicio fiscal en revisión por el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones de sus bienes muebles, inmuebles e intangibles; con fundamento en el artículo 16 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Apartado B, numeral 6 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CUAUTEPEC/PM/0279/2024, de fecha(s) 12/06/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

15/CUA/2023/12/R/004, Recomendación

Procedimiento 1.11.1

Resultado 13 con observación

De la revisión al Portal de internet del municipio: https://cuautepechidalgo.gob.mx/administracion-municipal/secretaria-general-municipal/direccion-juridica/direccion-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion/; se detectó que, a la fecha de revisión, la entidad fiscalizada no mantiene disponible y/o actualizada toda la información del ejercicio 2023 que en materia de transparencia se considera pública, incumpliendo con la normativa aplicable; con fundamento en los artículos 46, 47, 48, 51, 56, 58, 62, 63, 64, 65, 67 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 24 y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo. [illegible]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CUAUTEPEC/PM/0279/2024, de fecha(s) 12/06/2024, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

15/CUA/2023/13/R/005, Recomendación

Recursos Fiscales

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 14 con observación

De la revisión a las pólizas de ingresos, resumen de cobros, recibos de cobro, padrón de contribuyentes, la Ley de Ingresos para el municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo correspondiente al ejercicio fiscal 2023, publicada el 31 de diciembre de 2022, se detectó que los

recursos por concepto de "Derechos por servicio y uso de panteones" no se adecuan a sus cuotas fijas establecidas en la Ley de ingresos; con fundamento en los artículos 19 fracción II, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso e), 94 fracción IX inciso e), 104 fracción I y XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 14 de la Ley de Ingresos del municipio de Cuautepec de Hinojosa para el ejercicio fiscal 2023 y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental referente a Importancia relativa.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CUAUTEPEC/PM/0279/2024, de fecha(s) 12/06/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

15/CUA/2023/14/R/006, Recomendación

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 15 sin observación

De la revisión a las pólizas de ingresos, resumen de cobros, recibos de cobro, padrón de contribuyentes y la Ley de Ingresos para el municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo correspondiente al ejercicio fiscal 2023, publicada el 31 de diciembre de 2022, por concepto de "Derechos por registro del Estado Familiar", se verificó que los recursos se percibieron de acuerdo a las cuotas y tarifas aprobadas y publicadas en el periódico oficial.

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 16 con observación
Importe observado $1,701.00

De la revisión a las pólizas de ingresos, resumen de cobros, recibos de cobro, padrón de contribuyentes, la Ley de Ingresos para el municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo correspondiente al ejercicio fiscal 2023, publicada el 31 de diciembre de 2022, por; "Derechos por licencia o permiso para la presentación del servicio de estacionamiento y pensiones", se detectó que los cobros no se adecuan a sus cuotas fijas establecidas en la Ley de ingresos ya que se cobra de menos habiendo una diferencia de $1,701.00 entre lo cobrado y lo que establece la normativa aplicable; con fundamento en los artículos 19 fracción II, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso e), 94 fracción IX inciso e), 104 fracción I y XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 22 de la Ley de Ingresos del municipio de Cuautepec de Hinojosa para el ejercicio fiscal 2023 y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental referente a Importancia relativa.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CUAUTEPEC/PM/0279/2024, de fecha(s) 12/06/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

15/CUA/2023/16/PO/001 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 17 con observación

De la revisión a las pólizas de ingresos, resumen de cobros, recibos de cobro, padrón de

contribuyentes a Ley de Ingresos para el municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo correspondiente al ejercicio fiscal 2023, publicada el 31 de diciembre de 2022, por "Derechos por alineamientos, deslinde y nomenclatura a petición del interesado", se detectó que los ingresos no se adecuan a sus cuotas fijas establecidas en la Ley de ingresos ya que estas son superiores de acuerdo a la normativa aplicable; con fundamento en los artículos 19 fracción II, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso e), 94 fracción IX inciso e), 104 fracción I y XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 23 de la Ley de Ingresos del municipio de Cuautepec de Hinojosa para el ejercicio fiscal 2023 y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental referente a Importancia relativa. ▒▒▒▒▒▒▒ ▒▒▒▒▒▒▒ ▒▒▒

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CUAUTEPEC/PM/0279/2024, de fecha(s) 12/06/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

15/CUA/2023/17/R/007, Recomendación

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 18 con observación

De la revisión a la póliza de ingresos y recibo de cobro, correspondiente a; "Derechos por Expedición de Constancias y Otorgamiento de Licencias de Uso de Suelo", se detectó que no se adecuan los cobros a sus cuotas establecidas en la Ley de ingresos, ya que el registro de la póliza de ingresos I00006 del 31 de enero de 2023, cobrado con el recibo A 42611 el 20 de enero de 2023, no esta contemplado en las cuotas y tarifas vigentes; con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Ingresos del municipio de Cuautepec de Hinojosa para el ejercicio fiscal 2023.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CUAUTEPEC/PM/0279/2024, de fecha(s) 12/06/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

15/CUA/2023/18/R/008, Recomendación

Procedimiento 1.3.1

Resultado 19 con observación
Importe observado $210,888.00

De la revisión a las pólizas contables, pólizas presupuestales, comprobantes de operaciones, controles presupuestarios, comprobante fiscal digital por Internet y verificación de comprobantes fiscales digitales por Internet del SAT; correspondiente a la partida, Ayudas por desastres naturales y otros siniestros; se detectó la falta de documentación justificativa que acredite el gasto por un importe de $210,888.00 ya que la entidad fiscalizada no presenta la documentación que evidencie la aplicación del recurso; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso f), 94 fracción IX inciso e) y 104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 34 y del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo. ▒▒▒▒▒▒▒ ▒▒▒▒▒▒▒ ▒▒▒

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CUAUTEPEC/PM/0279/2024, de fecha(s) 12/06/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

15/CUA/2023/19/PO/002 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.1

Resultado 20 con observación justificada
Importe observado $251,372.64

De la revisión a la póliza contable, póliza presupuestal, solicitud de requerimiento, copia de credencial del Instituto Nacional Electoral del proveedor, constancia de situación fiscal, transferencia bancaria, control presupuestario, comprobante fiscal digital, talón de pago, verificación de comprobante fiscal digital y reporte fotográfico; correspondiente a la partida de Material de limpieza; se detectó la falta de documentación justificativa que acredite el gasto por un importe de $251,372.64, ya que no evidencian la solicitud y entrega de los materiales; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso f), 94 fracción IX inciso e) 104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; y 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CUAUTEPEC/PM/0279/2024, de fecha(s) 12/06/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 21 con observación
Importe observado $20,934.80

De la revisión a la póliza contable, póliza presupuestal, solicitud de requerimiento, copia de credencial del Instituto Nacional Electoral del proveedor, copia de comprobante de domicilio fiscal, copia de constancia de situación fiscal del proveedor del material, transferencia bancaria, control presupuestario, comprobante fiscal digital, talón de pago, verificación de comprobante fiscal digital y reporte fotográfico; correspondiente a la partida de Material eléctrico y electrónico; se detectó la falta de documentación justificativa que acredite el gasto por un importe de $20,934.80, ya que no hay evidencia de solicitud y recibo de los materiales; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso f), 94 fracción IX inciso e) 104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; y 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CUAUTEPEC/PM/0279/2024, de fecha(s) 12/06/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

15/CUA/2023/21/PO/003 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.1

Resultado 22 con observación justificada

De la revisión a la póliza contable, póliza presupuestal, solicitud de requerimiento con solicitud acuse de recibo, copia de credencial del instituto nacional electoral de quien solicita, copia de comprobante de domicilio fiscal de CFE, copia de constancia de situación fiscal del proveedor del medicamento, transferencia bancaria, control presupuestario, comprobante fiscal digital, talón de pago, verificación de comprobante fiscal digital y reporte fotográfico; correspondiente a la partida de Otros materiales y artículos de construcción y reparación; se detectó la falta de documentación justificativa por un

importe de $17,448.00 registrado en póliza C05440 de fecha del 22 de diciembre del 2023, con número de factura 4544C3 de fecha 22 de diciembre del 2023, pagada con transferencia bancaria número [redacted] con fecha del 22 de diciembre del 2023, de la institución bancaria [redacted] a favor del proveedor [redacted] sin proporcionar la evidencia de la aplicación del recurso; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso f), 94 fracción IX inciso e) 104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; y 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CUAUTEPEC/PM/0279/2024, de fecha(s) 12/06/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 23 sin observación

De la revisión a las pólizas de egresos, pólizas presupuestales, pólizas cheque, transferencias bancarias, comprobantes fiscales digitales por internet, recibos oficiales de egreso, controles presupuestarios, talones de pago, solicitudes de requerimientos, acuses de recibido, reportes fotográficos, contratos, identificaciones oficiales con fotografía vigente correspondiente a las partidas; "Materiales, útiles y equipos menores de oficina", "Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones", "Productos alimenticios para personas", "Medicinas y productos farmacéuticos", "Combustibles, lubricantes y aditivos", "Prendas de seguridad y protección personal", "Artículos deportivos", "Arrendamiento de edificios", "Arrendamiento de equipo de transporte", "Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas", "Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión", "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles", "Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de computo y tecnologías de la información", "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte", "Viáticos en el país", "Gastos de orden social y cultural", "Impuestos y derechos", "Sentencias y resoluciones por autoridad competente", "Ayudas sociales a personas", "Becas y otras ayudas para programas de capacitación", "Ayudas sociales a instituciones de enseñanza", "Equipo de computo y tecnologías de la información", "Otros mobiliarios y equipos de administración", "Herramientas y maquinas-herramienta", "Otros equipos", "Arboles y Plantas", "Terrenos" y "Otros convenios" se verificó que las operaciones, adquisiciones y servicios se encuentran registradas en contabilidad y están respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumple con los requisitos legales y fiscales.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 24 con observación justificada
Importe observado $11,600.00

De la revisión a las pólizas de egresos, pólizas presupuestales, solicitudes de requerimientos, acuses de recibido, contratos, identificaciones oficiales con fotografía vigente, transferencias bancarias, controles presupuestarios, comprobantes fiscales digital por Internet, talones de pago, verificaciones de comprobante fiscal digital por Internet, reporte fotográfico, CDs, correspondiente a la partida; Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, se detectó la falta de documentación comprobatoria y justificativa por un importe de $11,600.00, ya que no proporcionaron el soporte documental de las erogaciones; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 fracción I inciso f), 60 fracción I inciso f), 94 fracción IX inciso e) y 104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y 34 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CUAUTEPEC/PM/0279/2024, de fecha(s) 12/06/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 25 con observación
Importe observado $1,250,374.00

Mediante el análisis de las pólizas de egresos, dispersiones bancarias de pago de nómina por persona, control presupuestario, cheques, reporte de nómina, correspondiente a la partida, Compensaciones, se detectó la falta de documentación justificativa que acredite el gasto por un importe de $1,250,374.00, ya que de los pagos realizados, no proporcionaron la documentación que justifique las erogaciones al personal del Ayuntamiento; con fundamento en los artículos 127 y 134 Primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. ▒▒▒▒▒▒▒ ▒▒▒▒▒▒▒ ▒▒▒

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CUAUTEPEC/PM/0279/2024, de fecha(s) 12/06/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

15/CUA/2023/25/PO/004 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.8.2

Resultado 26 con observación

De la revisión a las pólizas de egresos, control presupuestario, solicitudes de requerimiento, constancia de situación fiscal, credenciales para votar, transferencia bancaria, facturas, reportes fotográficos, informe jurídico, demanda, cláusulas del sindicato, manuales, formulario de evaluación de funcionarios, correspondiente a las partidas de; "Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados" y "Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información"; se detectó que éstas partidas no cuentan con autorización de cabildo para la realización de contratos con particulares e instituciones oficiales por lo que los contratos existentes no están debidamente formalizados, en base al oficio de número CUAUTEPEC/PM/0208/2024, de fecha 22 de abril del 2024; con fundamento en los artículos 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 60 fracción I, inciso ff) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CUAUTEPEC/PM/0279/2024, de fecha(s) 12/06/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

15/CUA/2023/26/R/009, Recomendación

Procedimiento 1.9.1

Resultado 27 con observación

De la revisión a la póliza contable, póliza presupuestal, solicitud de requerimiento con solicitud acuse

de recibo, transferencia bancaria, control presupuestario, comprobante fiscal digital, talón de pago, verificación de comprobante fiscal digital, cedula de comprobación de recursos, orden de pago, transferencia bancaria, cotización, constancia de situación fiscal del proveedor, bitácora de combustible y lubricantes del parque vehicular o maquinaria equipo, control presupuestario, evidencia fotográfica referenciada, bitácora de combustible y lubricantes del parque vehicular o maquinaria equipo; correspondientes a la partida de "Material de limpieza", "Productos alimenticios para personas", "Mercancías adquiridas para su comercialización", "Material eléctrico y electrónico", "Otros materiales y artículos de construcción y reparación", "Medicinas y productos farmacéuticos", "Combustibles, lubricantes y aditivos", "Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados", "Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión", "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles", "Gastos de Orden social y cultural", "Ayudas sociales a personas", "Ayudas por desastres naturales y otros siniestros", "Otros equipos" y "Árboles y plantas"; se detectó que el Presidente Municipal no cuenta con la autorización del ayuntamiento para la firma de contratos con particulares e instituciones oficiales, de los recursos y partidas aplicadas en el ejercicio fiscal 2023 en base al oficio de número CUAUTEPEC/PM/0208/2024, de fecha 22 de abril del 2024; con fundamento en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 53, 55 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 41, 65, 67 y 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; y Anexo 41 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo del Ejercicio Fiscal 2022. [redacted]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CUAUTEPEC/PM/0279/2024, de fecha(s) 12/06/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

15/CUA/2023/27/R/010, Recomendación

Procedimiento 1.9.2

Resultado 28 con observación

De la revisión a la póliza contable, póliza presupuestal, solicitud de requerimiento con solicitud acuse de recibo, transferencia bancaria, control presupuestario, comprobante fiscal digital, talón de pago, verificación de comprobante fiscal digital, cedula de comprobación de recursos, orden de pago, transferencia bancaria, cotización, constancia de situación fiscal del proveedor, bitácora de combustible y lubricantes del parque vehicular o maquinaria equipo, control presupuestario, evidencia fotográfica referenciada, bitácora de combustible y lubricantes del parque vehicular o maquinaria equipo; correspondientes a la partida de "Materiales, útiles y equipos menores de oficina", "Material de limpieza", "Productos alimenticios para personas", "Mercancías adquiridas para su comercialización", "Material eléctrico y electrónico", "Otros materiales y artículos de construcción y reparación", "Medicinas y productos farmacéuticos", "Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas", "Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados". "Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información", "Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión", "Gastos de orden social y cultural", "Ayudas sociales a personas", "Ayudas por desastres naturales y otros siniestros", "Otros equipos" y "Árboles y plantas"; se detectó que éstas partidas no cuentan con autorización de cabildo para la realización de contratos con particulares e instituciones oficiales por lo que los contratos existentes no están debidamente formalizados, en base al oficio de número CUAUTEPEC/PM/0208/2024, de fecha 22 de abril del 2024; con fundamento en los artículos 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo. [redacted]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones

mediante oficio(s) número(s) CUAUTEPEC/PM/0279/2024, de fecha(s) 12/06/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

15/CUA/2023/28/R/011, Recomendación

Procedimiento 1.10.1

Resultado 29 con observación

De la revisión a la póliza de egresos y a la inspección física de la placa compactadora, correspondiente a la partida; Herramientas y máquinas-herramienta, se detectó falta del resguardo, ya que del registro de la póliza de egresos C00154 de fecha de fecha 26 de enero de 2023 por $26,390.00 de la factura número 80BE33, pagado con la transferencia bancaria de fecha 26 de enero de 2023 a nombre de no proporcionaron la documentación de referencia; con fundamento en los artículos 19 fracción VII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 135 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 98 fracción VII, 106 fracciones VII y XXII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CUAUTEPEC/PM/0279/2024, de fecha(s) 12/06/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

15/CUA/2023/29/R/012, Recomendación

Procedimiento 1.10.1

Resultado 30 sin observación

De la revisión a los expedientes correspondientes a los bienes de las partidas "Equipo de cómputo y de tecnología de la información", "Otros mobiliarios y equipos de administración", "Herramientas y máquinas-herramienta", "Otros equipos" y "Terrenos"; se verificó que se presentan los resguardos de los bienes adquiridos.

Procedimiento 1.10.2

Resultado 31 sin observación

Mediante inspección física a los bienes de las partidas "Equipo de cómputo y de tecnología de la información", "Otros mobiliarios y equipos de administración", "Herramientas y máquinas-herramienta", "Otros equipos" y "Terrenos"; se verificó que la adquisición del bien se encuentra en condiciones apropiadas de operación.

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de escrito justificativo, organigrama, reglamento interior, Manual de organización, lineamientos, catálogo de puestos, Link de acceso a la página de la entidad fiscalizada, notas a los estados financieros, resoluciones, oficios, pólizas, transferencias, Comprobante Fiscal Digital por Internet, verificación de Comprobante Fiscal Digital por Internet, requerimiento, controles presupuestarios, formatos de recepción del material, contrato, juicios, constancias de situación fiscal, fé de erratas, evidencia fotográfica, identificación oficial, entrega recepción de bienes muebles y resguardo; la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen

Se determinaron 19 observaciones, las cuales generaron 12 Recomendaciones, 4 Pliegos de observaciones que representan probables recuperaciones por $1,483,897.80 (un millon cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos noventa y siete pesos 80/100 M.N.), las cuales no necesariamente implican daños o perjuicios a la Hacienda Pública o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizada y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Falta u omisión de documentación comprobatoria y justificativa; Falta u omisión de documentación justificativa e Incumplimiento a la Ley de Ingresos y, en su caso, Cuotas y Tarifas aprobadas.

Asimismo, el Municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, presentó errores y omisiones relacionados con Deficiencias en el control interno en el componente de supervisión; Deficiencias en el control interno en el componente del ambiente de control; Falta de información relacionada con los programas en materia de transparencia; Falta o deficiencia en la elaboración de inventarios y conciliaciones; Falta u omisión de documentación justificativa; Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes; Incumplimiento a la formalización de contratos y/o convenios; Incumplimiento a la Ley de Ingresos y, en su caso, Cuotas y Tarifas aprobadas; Incumplimiento en materia de disciplina financiera e Inexistencia o deficiente control en la recepción, manejo y custodia de bienes muebles e inmuebles.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y

Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.